



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00111-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	ANA CARMELA COMAS COVO Y OTRO
DEMANDADO	ARIS DAVID ALVAREZ DIAZ Y OTROS

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para el demandado JUAN CARLOS ALVAREZ DIAZ por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que haya comparecido al proceso. (Artículo 108 CGP, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020)

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho LILIANA FIGUEREDO NEGRETE tarjeta profesional No. 201.289 del C.S.J., identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.937.797, Dirección de correo Electrónico asesoriasjuridicas.lfigueredo@gmail.com (Cel 302 290 33263 Dirección física Calle 62 No. 8-48 Ed. Área 62 Montería), de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para el demandado JUAN CARLOS ALVAREZ DIAZ a la profesional del derecho LILIANA FIGUEREDO NEGRETE tarjeta profesional No. 201.289 del C.S.J., identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.937.797, Dirección de correo Electrónico asesoriasjuridicas.lfigueredo@gmail.com (Cel 302 290 33263 Dirección física Calle 62 No. 8-48 Ed. Área 62 Montería) quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

811f8e023e3686af1195f7a020c3638d65bec8406fd460cf6d3a379a208ca08a

Documento generado en 05/10/2021 01:11:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>